

**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT
Nº 133 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y YESSICA MILENA ZAPATA ZAPATA**

CONTRATO No.: SGR-158-CT No 133 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: YESSICA MILENA ZAPATA ZAPATA

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DISEÑADOR DEL PROYECTO DEL CONVENIO NO 07 DEL 2025 SUSCRITO A ELVINIA GARCIA ANGARITA (MERCADO DE LA HUERTA) EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS M//CTE (\$3,000.000,00)

PLAZO: DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 16 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 31 DE AGOSTO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA**, identificado (a) con C.C. Nº 1.098.668.027 de Bucaramanga, en calidad de contratista **YESSICA MILENA ZAPATA ZAPATA**, identificado (a) con C.C. Nº 1.110.475.139 de Ibagué, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **No SGR-158-CT No 133 DE 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$3 ,000.000,00

PRIMER PAGO: \$1.000.000,00

SEGUNDO PAGO: \$1.000.000,00

TERCER PAGO:-VALOR A PAGAR: \$1.000.000,00

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_ Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
Desarrollo de contenido educativo sobre los beneficios nutricionales	Informe (Documento PDF) que contenga el avance del contenido educativo sobre los beneficios nutricionales de las mezclas.	CUMPLE
Diseño de campañas publicitarias (digitales y tradicionales)	i) Informe (Documento PDF) que contenga diseño de campañas publicitarias (digitales y tradicionales).	CUMPLE
Estrategias de posicionamiento de la marca y desarrollo de identidad visual (O3-A4)	Informe (Documento PDF) que contenga Estrategias de posicionamiento de la marca y desarrollo de identidad visual.	CUMPLE
Diseño de empaques adecuados para el producto final (O3-A5)	Informe (Documento PDF) que contenga el Diseño de los empaques para el producto final	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual, no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2025, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

Representante legal



Contratista

YESSICA MILENA ZAPATA ZAPATA

C.C N° 1.110.475.139 de Ibagué



LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA

C.C. N° 1.098.668.027 de Bucaramanga

Supervisor.

UpHolding
Centro de Innovación y Productividad